



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 234-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, en Nota de fecha 19 de mayo de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/127/03 de fecha 17 de junio de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por un (1) año, prorrogable hasta un máximo de dos (2), a contar del 01 de junio de 2003, al Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar un Programa de Formación en Cirugía Cardiovascular en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 05 de agosto de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2003-077